



Organización de los
Estados Americanos



MECANISMO DE SEGUIMIENTO
CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ (MESECVI)
TERCERA CONFERENCIA DE ESTADOS PARTE
24 - 25 de marzo de 2011
Antigua, Guatemala

OEA/Ser.L/II.7.10
MESECVI-III/doc.59/11 rev.3
25 marzo 2011
Original: español

**ACUERDOS DE LA TERCERA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTE DEL
MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER,
“CONVENCIÓN DE *BELÉM DO PARÁ*” (MESECVI)**

(Aprobado en la IV Sesión Plenaria celebrada el 25 de marzo de 2011)

Los Estados Parte de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará”, reunidos en la Tercera Conferencia de los Estados Parte del MESECVI los días 24 y 25 de marzo de 2011 en Antigua, Guatemala,;

AFIRMANDO que la violencia contra las mujeres constituye una violación de sus derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades;

CONVENCIDOS de que la eliminación de la violencia contra las mujeres es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida;

RECORDANDO que, a fin de asegurar la implementación de las disposiciones de la Convención, el 26 de octubre de 2004 se celebró en la sede de la Organización de los Estados Americanos (OEA) la Primera Conferencia de Estados Parte, en la que se aprobó el “Estatuto del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de *Belém do Pará*” (MESECVI);

RECORDANDO ASIMISMO que, durante la Segunda Conferencia de Estados Parte, realizada en Caracas, Venezuela el 9 y 10 de julio de 2008, los Estados Parte adoptaron el Informe Final del MESECVI correspondiente a la Primera Ronda de Evaluación Multilateral, que fuera elevado a la Conferencia por el Comité de Expertas/os (CEVI);

TENIENDO PRESENTE que, a fin de concluir la Primera Ronda de Evaluación Multilateral del MESECVI, el CEVI elevó a la consideración de esta Tercera Conferencia de Estados Parte el

Informe de Seguimiento a las Recomendaciones del CEVI a los Estados Parte, (MESECVI III-doc.57/11) aprobado en la Sexta Reunión del Comité de Expertas/os (CEVI), en el que se verifica el cumplimiento de las recomendaciones dadas por el CEVI en el Informe Final adoptado el 2008;

CONSIDERANDO que, al concluir la Primera Ronda y dar inicio a la siguiente, es oportuno reflexionar sobre los avances alcanzados en el proceso de implementación de la Convención; las acciones realizadas por los Estados Parte en el fortalecimiento institucional del MESECVI y los retos urgentes a enfrentar;

TENIENDO PRESENTE los documentos “Evaluación del CEVI sobre los avances y desafíos del MESECVI y propuestas para su fortalecimiento” (MESECVI-III/doc.58/11) y “Funcionamiento e impacto de la Primera Ronda de Evaluación Multilateral del MESECVI: Una aproximación a partir de las opiniones de actores clave” (MESECVI-III/doc.56/11) elaborado por el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA); así como las recomendaciones surgidas al interior de esta Tercera Conferencia de Estados Parte;

RECONOCIENDO las valiosas contribuciones de las organizaciones de la sociedad civil para las actividades del Mecanismo;

TENIENDO PRESENTE el Consenso de Brasilia y la Declaración del Año Interamericano de las Mujeres, que destacan que el racismo es una forma de violencia generalizada, que limita a las mujeres indígenas y afrodescendientes el acceso a la justicia y el goce de sus derechos fundamentales;

AFIRMANDO la necesidad de impulsar los compromisos de los Estados Parte, destinando los recursos necesarios para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como continuar avanzando en las política públicas, planes, programas y acciones que se han desarrollado en varios países, apoyados por los organismos de cooperación, agencias bilaterales y multilaterales de financiamiento internacional, en la lucha por la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la violencia sexual;

REITERANDO la importancia del MESECVI como instrumento que contribuye a la implementación de la Convención de Belém do Pará respetando la diversidad y particularidades de los países de la región; y,

AGRADECIENDO a los gobiernos de Argentina, Brasil, Costa Rica, México, Trinidad y Tobago y Venezuela por el apoyo financiero brindado para que el MESECVI pudiera avanzar en el proceso de las Rondas de Evaluación Multilateral;

ACUERDAN:

1. Adoptar las recomendaciones del Informe de Seguimiento a las Recomendaciones del Comité de Expertas/os (CEVI) elevado por el CEVI (MESECVI-III/doc.57/11), contenidas en el Anexo 1.
2. Realizar esfuerzos para mejorar la situación y los recursos de los mecanismos nacionales responsables de implementar, aplicar y monitorear la Convención de Belém do Pará para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas.
3. Renovar el compromiso de cooperación entre los Estados Parte para fortalecer el MESECVI.

4. Promover, con el apoyo de la Secretaría Técnica, la cooperación y el intercambio de mejores experiencias e información entre el Mecanismo y las demás instancias que abordan la violencia contra las mujeres a nivel subregional, regional e internacional, tales como el Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica (COMMCA), el Consejo de Desarrollo Humano y Social de la Comunidad del Caribe (CARICOM), la Red de Mecanismos de la Mujer de la Región Andina (REMMA), la Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR (REM), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), y el Banco Mundial, entre otros.
5. Solicitar a la Secretaría Técnica del MESECVI que explore formas de cooperación, incluyendo la cooperación Sur-Sur, a fin de brindar asistencia técnica a los Estados Parte que así lo soliciten, para cumplir con los requerimientos del CEVI para la elaboración de los informes nacionales.
6. Solicitar a la Secretaría Técnica la elaboración de un documento que consolide las presentaciones y resultados del Panel II de esta Conferencia sobre “Indicadores de Violencia contra las Mujeres, análisis comparativo de las iniciativas impulsadas por los organismos intergubernamentales: evaluación de los existentes en los organismos internacionales”.
7. Aceptar el ofrecimiento del Gobierno de México para que, por medio de su Autoridad Nacional Competente, integre una propuesta de indicadores sobre violencia contra las mujeres basada en las presentaciones y resultados del Panel II de esta Conferencia y en su experiencia nacional, que incluya la revisión de la situación actual, así como los requerimientos técnicos y presupuestarios para su desarrollo, a fin de que sea puesta a consideración de los Estados Parte.
8. Solicitar a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que establezca y administre el sub-fondo de solidaridad conforme al artículo 11 del Estatuto del MESECVI y artículo 12 del Reglamento del CEVI. Con este fin, solicitar a la Secretaría Técnica que prepare un proyecto de reglamento, que regule el funcionamiento de dicho fondo, para la consideración de los Estados Parte.
9. Reiterar la solicitud a los Estados Miembros y a los Observadores Permanentes de la OEA que consideren aportar los recursos financieros y humanos necesarios para la plena implementación del Mecanismo, así como para el fortalecimiento de su Secretaría Técnica.
10. Solicitar a la Secretaría Técnica que coordine una reunión de la Presidencia de la Conferencia de Estados Parte y de la Coordinadora del CEVI con la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP) de la OEA, para que realicen una presentación sobre el MESECVI y la importancia de que sea incluido dentro del Programa Presupuesto del Fondo Regular de la OEA.
11. Instar a los Estados Parte a que por medio de sus delegados ante la CAAP apoyen la gestión realizada por la Presidencia de la Conferencia ante la misma.
12. Solicitar al Secretario General de la OEA que considere la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros para el funcionamiento óptimo de la Secretaría Técnica y del Mecanismo, incluyendo la identificación de fuente de financiamiento externo, así como la celebración de una reunión de donantes.

13. Promover, en los casos que aún no lo hubiesen hecho la designación de Expertas/os independientes como integrantes del CEVI, así como su participación en las reuniones del Comité, con el propósito de fortalecer los procesos técnicos que se llevan a cabo con el fin de realizar las evaluaciones nacionales y hemisférica.
14. Fortalecer las medidas de implementación de la Convención de Belém do Pará a la luz de las recomendaciones del CEVI.
15. Incluir en las Políticas de Seguridad Ciudadana acciones específicas que erradiquen el racismo, la discriminación y la consecuente desventaja para las mujeres afrodescendientes, de pueblos indígenas, campesinas, migrantes y grupos minoritarios.
16. Continuar fomentando la participación de las organizaciones de la sociedad civil registradas ante la OEA en las actividades del Mecanismo, de conformidad con los instrumentos jurídicos del MESECVI.
17. Continuar dando respuesta, en los plazos establecidos, a los cuestionarios aprobados en el marco de las rondas de evaluación multilateral, de manera que los resultados y sus recomendaciones puedan implementarse.
18. Definir acciones para promover a nivel nacional el trabajo del Mecanismo, y solicitar a la Secretaría General de la OEA el uso de estrategias de comunicación para su difusión.
19. Solicitar a la Presidencia de esta Conferencia que, con ocasión de la Cuadragésima Primera Asamblea General de la OEA, proponga la incorporación en la “Declaración de San Salvador sobre Seguridad Ciudadana en las Américas”, de acciones para la eliminación de la violencia contra las mujeres, haciendo énfasis en la situación de vulnerabilidad de las mujeres migrantes, el femicidio, la trata y tráfico de mujeres y niñas, la violencia sexual y el acoso sexual como un problema de seguridad ciudadana.
20. Solicitar a la Presidencia de esta Conferencia que presente un informe en la Cuarta Conferencia, con base en el seguimiento e informaciones periódicas del CEVI y de la Secretaría Técnica, según corresponda, sobre las medidas adoptadas y los avances alcanzados en la implementación de los presentes acuerdos.

FORMULAN LAS SIGUIENTES DIRECTRICES:

1. Solicitar a la Secretaría Técnica que ponga a consideración de los Estados Parte una propuesta que, tomando como base el documento elaborado por el ELA, establezca el perfil de las expertas y los procedimientos para su designación.
2. Solicitar a la Secretaría Técnica, que promueva un diálogo entre las Autoridades Nacionales Competentes y el CEVI, convocando un encuentro anual.
3. Recomendar al CEVI que tenga en cuenta los indicadores sobre violencia contra las mujeres que utilizan la Comisión de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la CEPAL.

4. Recomendar al CEVI que en las rondas de evaluación multilateral se aborde un tema en particular, asignándole prioridad al de acceso a la justicia para las mujeres.
5. Establecer un cronograma de trabajo de común acuerdo, entre las Autoridades Nacionales Competentes y el CEVI, a fin de agilizar y ordenar el proceso de evaluación multilateral.

LOS ESTADOS PARTE DE LA CONVENCION AGRADECEN:

1. Al Gobierno de la República de Guatemala, a la Secretaria Presidencial de la Mujer y a todo el equipo de SEPREM por haber sido sede de esta Tercera Conferencia de Estados Parte del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, “Convención de *Belém do Pará*”.
2. A la Secretaría Técnica del MESECVI por la comprometida y eficiente labor desempeñada durante todo el proceso realizado desde la creación del MESECVI y por los resultados obtenidos.
3. A la Secretaria Ejecutiva de la CIM, así como a organizaciones internacionales como ONU Mujeres, UNFPA, OPS y otras agencias, por la gestión de recursos para la mayor participación de las delegaciones en esta Conferencia.

Síntesis de las recomendaciones del CEVI

1. El CEVI considera que la sola concentración de los esfuerzos estatales en violencia intrafamiliar y no en las perpetradas en la comunidad y en el Estado deja a las mujeres en total desprotección en el ámbito público.
2. El CEVI considera que los Estados deberán orientar la protección contra la violencia física, sexual, económica y psicológica a la mayor brevedad, e informar sobre sus avances en la próxima ronda de evaluación.
3. El CEVI insiste en la inclusión de la violación sexual y otros abusos sexuales dentro del matrimonio o unión de hecho en las normas nacionales, teniendo en cuenta una definición amplia de violación sexual, ya usada en el sistema interamericano, donde se incluyan la penetración de otras partes del cuerpo del agresor así como de objetos.
4. El CEVI se reafirma en su recomendación a los Estados para eliminar cualquier medio que permita la conciliación o avenencia entre el agresor y la víctima.
5. Reitera la importancia de contar no solo con medidas de protección eficaz, sino además de levantar bases de datos y estadísticas sobre el número de órdenes de protección solicitadas en casos de violencia contra las mujeres, el número de órdenes otorgadas y cualquier información adicional que corrobore su efectividad.
6. El CEVI insiste nuevamente en la importancia de contar con políticas intersectoriales, y recomienda a los Estados implementarlas e informar sobre sus avances en la próxima ronda de evaluación.
7. El CEVI recomienda incluir en las políticas públicas y planes nacionales, además de la violencia intrafamiliar o doméstica, la violencia contra las mujeres proveniente de la comunidad y del Estado.
8. El CEVI recuerda que la obligación de evaluar los resultados de sus acciones es del Estado y no de la sociedad civil.
9. El CEVI reitera la necesidad de contar con datos y estadísticas que permitan conocer a fondo las dimensiones de la violencia contra las mujeres y la utilidad de los servicios especializados para las víctimas, que permitan adoptar medidas para su fortalecimiento y mejora.
10. El CEVI recomienda a los Estados Parte vigilar por que las mujeres indígenas cuenten con servicios de traductores para poder acceder al sistema judicial y obtener justicia y reparaciones en casos de violencia.
11. El CEVI recomienda a los Estados disponer de un mayor número de médicos legales o forenses, sobre todo en las zonas rurales.
12. El CEVI recomienda que los Estados Parte, al mencionar los programas de salud para víctimas de violencia contra las mujeres, describan sus características, sus resultados y su asignación presupuestaria, para evaluar su funcionamiento y su grado de implementación.

Ello permitirá conocer el impacto de dichos servicios en las usuarias para realizar una evaluación y proponer mejoras.

13. El CEVI recomienda a los Estados que en el marco de la segunda ronda de evaluación multilateral informen si cuentan con protocolos de atención a las víctimas de violencia, si están traducidos y, en caso que solo se encuentren en el idioma oficial, qué medidas tomarán para su pronta traducción.
14. El CEVI resalta nuevamente la importancia de las encuestas de salud o de población como herramientas para producir información cuantitativa actualizada y confiable sobre violencia contra las mujeres.
15. El CEVI recomienda a los Estados que implementen o, de ser el caso, reorganicen sus registros de manera que puedan brindar datos sobre el número de denuncias sobre violencia contra las mujeres, no solo violencia intrafamiliar, y sobre el número de procesos iniciados.
16. El CEVI reafirma a los Estados la importancia de contar con las cifras o porcentajes del presupuesto dedicado a los rubros de programas de atención a las víctimas de violencia, estaciones de policía para mujeres, entrenamiento de funcionarios públicos y campañas de prevención, y la posibilidad de su aumento en el corto y mediano plazo.